MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIA N° 006-2014-GM/MPH

Huancavelica, 08 de Enero 2014

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22831-2013, de fecha 05 de diciembre 2013, presentado por el servidor municipal contratado señor Gamaniel Ccora Ramos, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señor padre Emiliano Ccora Esteban, acaecido el día 16 de noviembre 2013, en esta ciudad de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor municipal contratado señor Gamaniel Ccora Ramos, mediante el documento de vistos solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, del quién en vida fue su señor padre Emiliano Ccora Esteban, acontecido el día 16 de noviembre 2013, recaudando para tal efecto los documentos sustentatorios que acredita el hecho jurídico acaecido dentro de su entorno familiar;

Que, el artículo 142º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y a su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad al inciso j) de la norma acotada;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM., prevé entre otros, que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, además disponiéndose dos remuneraciones totales de subsidio por gastos de sepelio, a la persona que haya sufragado los gastos pertinentes como correlato de fatal infortunio, conforme así lo establece el artículo 145º del cuerpo legal invocado;

Que, el artículo 149° de la norma acotada en los considerandos que antecede, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan; en consecuencia, los subsidios por fallecimiento del familiar directo del personal contratado, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, tal conforme dispone el inciso j) del artículo 142 de la norma en comento, están consideradas dentro del programa de bienestar y/o incentivos para el personal mencionado en líneas arriba en lo que corresponda; en tal sentido, el pago de subsidios solicitado por el servidor municipal contratado recurrente, debe proceder en base al informe de la Instancia correspondiente, en este caso de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 682-2013-SGRH-GAF/MPH., de fecha 10 de diciembre 2013, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor contratado recurrente, calculado en base a la remuneración total del servidor en mención, en mérito a las normas invocadas en los considerandos precedentes y corroborado con la opinión de la ex INAP y por lo establecido por el Tribunal Constitucional en sendas jurisprudencias sobre la materia, además de las sentencias judiciales firmes sobre el caso donde esta entidad pública fue demandada; en consecuencia es necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al Informe Nº 639-2013-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Opinión Legal Nº 006-2014-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 126-2013-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR por única vez al servidor municipal empleado contratado señor Gamaniel Ccora Ramos, la suma de S/. 5,700.00 Nuevos Soles (CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), equivalente a cuatro remuneraciones totales del servidor en mención, por concepto de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre Emiliano Ccora Esteban, acaecido el día 16 de noviembre 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la siguiente:

LIQUIDACION:

a) Subsidio por fallecimiento (2) remuneraciones totales: S/. 1,425.00 x 2 = S/. 2,850.00 Nuevos Soles
b) Subsidio por gatos de sepelio (2) remuneraciones totales: S/. 1,425.00 x 2 = S/. 2,850.00 Nuevos Soles.
d) **Total Subsidio por ambos rubros S/. 5,700.00 Nuevos Soles**.

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el artículo precedente se efectivice al servidor peticionante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y demás Instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Ing. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE MUNICIPAL